



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DIC 2021

V I S T O:

El Decreto G. J. y D. H. N° 2582 de fecha 09 de diciembre del año en curso, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se prorroga la convocatoria a Sesiones Extraordinarias hasta el día 30 de diciembre de 2021, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 149° inc. 7) de la Constitución de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de mención, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha dispuesto dicha prorroga a efectos de continuar con el tratamiento de temas relacionados con el interés público, resultando necesario extender las Sesiones Extraordinarias oportunamente convocadas por el Decreto G.J. y D.H. N° 2474 de fecha 29 de noviembre de 2021;

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 7° del Reglamento Interno;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por prorrogado el Periodo Extraordinario de Sesiones, para el que ha sido convocada la Legislatura Provincial por Decreto G. y J. N° 2474 de fecha 29 de noviembre de 2021, hasta el día 30 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las señoras Diputadas, señores Diputados, Sr. Secretario Administrativo, Subsecretarias, Direcciones, Jefaturas de Ceremonial y Protocolo y de Seguridad, Cuerpo de Taquigrafía y con nota de estilo a la Cámara de Senadores. Comuníquese. Publíquese el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 2. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO P.C.D.P. N°

0795

Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. M. CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DIC 2021

VISTO:

El Decreto G.J. y D.H. N° 2474 de fecha 29 de Noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Legislatura de la Provincia, hasta el día 30 de Diciembre del corriente año.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 91, 92 y 149 inc. 7 de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

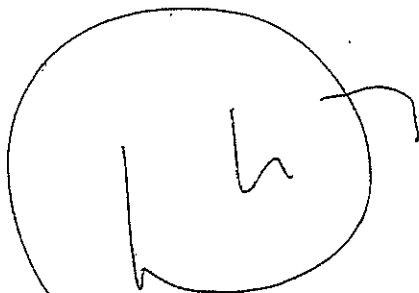
**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase la convocatoria de sesiones extraordinarias de la Legislatura de la Provincia dispuesta mediante Decreto G.J. y D.H. N° 2474 de fecha 29 de Noviembre de 2021 hasta el día 30 de Diciembre 2021 inclusive.

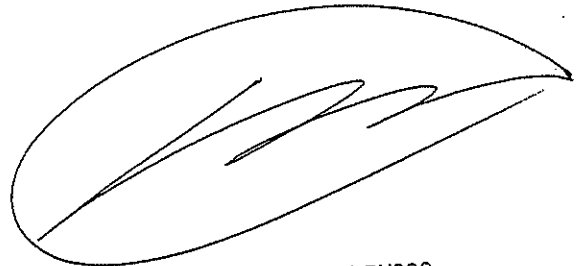
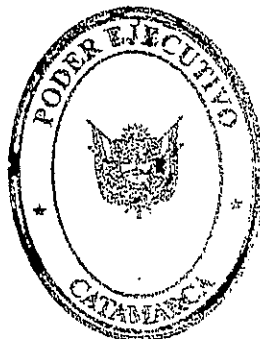
ARTÍCULO 2°.- Con nota de estilo, remítase copia autenticada del presente instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO G. J. y D. H. N° **2582**



DIEGO MAXIMILIANO RIVERA VILLALBA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO
M. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Ing. Civil RUBEN ROBERTO DUSSO
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO